



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### VISTOS:

El Memorando N° D001003-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS del 09 de mayo del 2025, el Informe N° D000131-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC del 22 de mayo del 2025, el Memorando N° D001745-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 30 de mayo del 2025, respectivamente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el numeral 17.3, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI en el numeral 5.7 Reembolso de Viáticos y Otros gastos por comisión de servicios al interior del país establece lo siguiente:

**5.7.1** Las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General. Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes.

**5.7.2** *El reconocimiento del reembolso de viáticos se autoriza mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.*

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Memorando N° D001003-2025-MIDAGRI- DGGSPFFS del 09 de mayo del 2025, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, solicita a la Oficina General de Administración el reembolso de viáticos por la comisión realizada por el señor Nilton Santos Rodríguez Gonzales, por la comisión de servicios realizada para la inspección ocular para determinar la existencia de la especie CITES *Dipteryx micrantha* (Shihuahuaco) declarados en el Plan de Manejo Forestal de la Concesión Forestal, cuyo titular es la empresa Maderera Betty S.R.L., con código N° 25-PUC/C-J-022-03, ubicado en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali del 21 de abril al 04 de mayo de 2025.

Que, a través del Informe N° D000131-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad informa que ha efectuado la evaluación del presente expediente, encontrándolo conforme a las normas vigentes, concluyendo que es procedente se reconozca el reembolso de viáticos a nombre del señor Nilton Santos Rodríguez Gonzales.

Que, mediante Memorando N° D001745-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP la Oficina de Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1965, otorgando



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

la cobertura presupuestal al reembolso solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0082;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**Certificación Presupuestal** : 01965  
**Cadena Funcional** : 130 3000384 5005177 10 054 0120  
**Meta Presupuestal** : 0082  
**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios  
**Específicas del Gasto** :

Especifica de Gasto	Concepto	Importe S/
2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	528.00
<b>Total</b>		<b>528.00</b>

Con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad, con la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 30° y 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del señor Nilton Santos Rodríguez Gonzales, por el monto de S/ 528.00 (Quinientos veintiocho y 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

**Artículo 2.-** Autorizar a la Oficina de Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 001 - 1503: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**Documento firmado digitalmente**

\_\_\_\_\_  
**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR